



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE SALUD

**INVALIDA DECRETO N° 1.197 QUE
CONCEDIÓ BONO LEY N° 20.305 A DOÑA
TERESA DE JESUS SOTOMAYOR CHAVEZ DE
LA I. M. DE CHIGUAYANTE DEPTO. DE
SALUD**

DECRETO DAS N° 1446.

CHIGUAYANTE, 27 DIC 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto N° 1.197 de fecha 04 de octubre de 2013, que concede el bono laboral a que se refiere la Ley N° 20.305 modificada por la ley N° 20.636 a doña Teresa de Jesús Sotomayor Chávez de la I. M. de Chiguayante Depto. de Salud, lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880; y en uso de las facultades que me confiere los Art. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; artículo 2°, 5 y 8 inciso final de la Ley 20.305 y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 20.636.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña TERESA DE JESUS SOTOMAYOR CHAVEZ, R.U.T. N° 6.727.366-4, en orden a acogerse al beneficio establecido en la Ley N° 20.305, la solicitud conforme a la ley N° 20.636 de fecha 25 de noviembre de 2012.

2.- Certificado de antigüedad de Municipalidad de Chiguayante del Departamento de Salud Municipal, acreditando que doña Teresa de Jesús Sotomayor Chávez cumplió funciones a contar del 1° de octubre de 1970 hasta el 31 de mayo de 2013, fecha en que se puso término a su relación laboral por acogerse a retiro voluntario.

3.- Decreto Alcaldicio N° 537 de fecha 25 de abril de 2013, que puso término a la relación laboral de doña Teresa de Jesús Sotomayor Chávez, por acogerse a retiro voluntario.

4.- Copia de la cédula de identidad N° 6.727.366-4 de doña Teresa de Jesús Sotomayor Chávez, que certifica que su fecha de nacimiento fue el 4 de febrero de 1951, y que a la fecha cumple los requisitos de edad para obtener el beneficio que otorga la Ley 20.305 de fecha 05 de diciembre 2008 y su modificación contenida en la Ley N° 20.636.

5.- El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa la Tasa de Reemplazo Liquida de la ex funcionaria doña Teresa de Jesús Sotomayor Chávez, estimada de 22,27%.-

6.- Certificado de defunción de fecha 30 de septiembre de 2013, que da cuenta de del fallecimiento de doña Teresa de Jesús Sotomayor Chávez, con fecha 17 de septiembre de 2013.-

7.- Decreto emitido por la Dirección de Administración de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante N° 1.197, de fecha 04 de octubre de 2013, que concedía bono de naturaleza laboral a la ex funcionaria solicitante doña Teresa de Jesús Sotomayor Chávez cuyo valor durante el año 2013 ascendería a la suma mensual de \$58.428.

30 DIC 2013





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE SALUD

8.- El D.F.L. N° 1-3063/80 sobre Traspaso de Servicio y Personal a la Gestión Municipal; La Ley N° 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; D.S. N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud Reglamento de Atención Primaria de Salud Municipal; las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006 del Ministerio del Interior.

9.- El artículo 5 de la Ley N° 20.305 y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 20.636, que consagra el carácter personalísimo del beneficio, al prescribir que el derecho a impetrar o percibir el bono se extingue con el fallecimiento del beneficiario, otorgado por el Decreto N° 1.197, de fecha 04 de octubre de 2013.

10.- El artículo 53 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, que contempla la institución de la invalidación del acto administrativo, por vicios de ilegalidad.

DECRETO:

INVALIDÉSE el Decreto N° 1.197 de 04.10.2013, que ordenaba pagar a doña TERESA DE JESÚS SOTOMAYOR CHÁVEZ, R.U.T. N° 6.727.366-0, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2013 ascendería a la suma mensual de \$58.428.- (cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos), toda vez que la beneficiaria falleció con fecha 17 de septiembre de 2013.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Contraloría Región del Bio Bío
- ◆ Tesorería Regional del Bio Bío
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Director de Control
- ◆ DAS (2)

JARV/LTS/JRV/GDR/ARG/gdr

